



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 750/24

**PROPUESTA** de Decreto de la Presidencia, que se formula  
en fecha 26 de junio de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 750/24 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Federación de Baloncesto de Castilla y León, para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2024.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48317 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la Federación de Baloncesto de Castilla y León.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Federación de Baloncesto de Castilla y León por importe de cinco mil cuatrocientos euros (5.400 €), para la realización del Programa "Fomento y mejora del baloncesto en el ámbito rural", Año 2024.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 23 a 28, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de cinco mil cuatrocientos euros (5.400 €) con cargo a la partida 507.34103.48317 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de cinco mil cuatrocientos euros (5.400 €) con cargo a la partida 507.34103.48317 del vigente Presupuesto, a la Federación de Baloncesto de Castilla y León, con CIF nº G09103458 y sede en la Plaza de Méjico nº 1, 47014 Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del Programa "Fomento y mejora del baloncesto en el ámbito rural", Año 2024.

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.*

La Jefa de Servicio

**DECRETO Nº:** 3.407 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.  
Cúmplase.

Valladolid, 28 JUN 2024

EL PRESIDENTE,



Ante mí,  
LA SECRETARIA GENERAL,